13646

ORDEN de 30 de mayo de 1995 por la que se relacionan los estudios universitarios vinculados a cada una de las opciones en que se estructuran el Curso de Orientación Universitaria y el Bachillerato.

El Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, modificado por el 1060/1992, de 4 de septiembre, sobre procedimiento de ingreso en los centros universitarios, enumera en sus anexos I y II los estudios universitarios vinculados a las diferentes opciones del Curso de Orientación Universitaria y a las modalidades del Bachillerato Experimental, encomendando al Ministerio de Educación y Ciencia, en su disposición final primera, la tarea de revisar y modificar el contenido de los anexos citados.

Iniciada en el curso 1992/1993 la transformación de las enseñanzas del Bachillerato Experimental citado y la implantacion anticipada de las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1993), que regula la estructura de la prueba de acceso a la Universidad desde el nuevo Bachillerato durante el tiempo de implantación anticipada de estas enseñanzas, establece en su anexo, en desarrollo del Real Decreto 1005/1991, de 14 de junio, la vinculación a los estudios universitarios, de las opciones que se relacionan con las modalidades del nuevo Bachillerato, cuya estructura no coincide ni con las opciones de COU ni con las modalidades del Bachillerato Experimental a extinguir.

Con posterioridad al Real Decreto 1005/1991 se han establecido por el Gobierno nuevos títulos oficiales que han sido incorporados a los anexos del mismo, en primer lugar por la Orden de 24 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que dispuso la sustitución de los mencionados anexos para actualizarlos con la incorporación de los nuevos títulos oficiales establecidos hasta ese momento por el Gobierno, y, posteriormente, por las Ordenes de 13 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 16 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como por la Orden de 19 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 24), que actualiza la Orden de 10 de diciembre de 1992, anteriormente citada, teniendo en cuenta, en todo caso, la conexión científica entre las materias que integran las distintas opciones y los estudios vinculados a ellas. Establecido recientemente el título universitario oficial

Establecido recientemente el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias Ambientales, resulta necesario, al amparo de la repetida habilitación, proceder a la actualización de las relaciones de los estudios universitarios vinculados a las distintas opciones, teniendo en cuenta, asimismo, la conexión científica entre las materias que las integran y los estudios vinculados a ellas. Esta actualización se realiza, para una más completa visión de la misma, incorporando en un texto único, tanto las correspondientes al COU, como las referentes al Bachillerato, incluido el Experimental en proceso de extinción.

En su virtud, previo informe de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior y de Renovación Pedagógica y del Consejo de Universidades, dispongo:

Primero.—La relación de estudios universitarios vinculados a las opciones de COU que figura en el anexo l a la Orden de 24 de octubre de 1991, ampliada por las de 13 de mayo de 1993 y de 16 de junio de 1994, queda sustituida por la que se contiene en el anexo l de la presente Orden.

Segundo.—La relación de estudios universitarios vinculados a las opciones de las pruebas de acceso que se relacionan con las modalidades de Bachillerato, que figura en el anexo a la Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se actualiza el anexo a la Orden de 10 de diciembre de 1992, reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad de los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, durante el período de implantación anticipada de estas enseñanzas, queda sustituida por la que se contiene en el anexo II de la presente Orden.

Tercero.—La relación de estudios universitarios vinculados a las modalidades del Bachillerato Experimental que figura en el anexo II a la Orden de 24 de octubre de 1991, ampliada por las de 13 de mayo de 1993 y de 16 de junio de 1994, queda sustituida por la que se contiene en el anexo III de la presente Orden.

Cuarto.—A las mismas opciones a que se vinculan los estudios universitarios renovados relacionados en los anexos 1, II y III de la presente Orden, se considerarán vinculados los títulos equivalentes a ellos incluidos en el anexo al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, en tanto se extinguen las correspondientes enseñanzas.

Quinto.—Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a partir del curso 1994/1995.

Madrid, 30 de mayo de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior y de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Estudios universitarios vinculados a las opciones de COU

Opción A

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Arquitecto.

Biología.

Ciencias Ambientales.

Ciencias del Mar.

Economía.

Física.

Geología.

Ingeniero Aeronáutico.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero en Informática.

Ingeniero de Minas.

Ingeniero de Montes

Ingeniero Naval y Oceánico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero de Telecomunicación.

Matemáticas.

Química.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico:

Arquitecto Técnico.

Ciencias Empresariales.

Estadística.

Gestión y Administración Pública.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofru-

ticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos

Energéticos, Combustibles y Explosivos. Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos

y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Hidrología.
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas de Telecomunicación.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

Ingeniero Técnico en Topografía.

Máquinas Navales. Navegación Marítima. Optica y Optometría. Radioelectrónica Naval.

Opción B

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Biología. Ciencias Ambientales. Ciencias del Mar. Farmacia. Física. Geología. Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Montes. Ingeniero Químico.

Medicina.

Odontología.

Psicología.

Química. Veterinaria.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Enfermería.

Fisioterapia.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecani-

zación y Construcciones Rurales. Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explota-

ciones Forestales.
Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias

Forestales.
Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

nica. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química

Industrial.
Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explo-

tación de Minas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

Logopedia.

Optica y Optometría.

Podogología.

Terapia Ocupacional.

Opción C

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Economía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Psicología.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Sociología.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Ciencias Empresariales.

Educación Social.

Gestión y Administración Pública.

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Logopedia.

Relaciones Laborales.

Terapia Ocupacional.

Trabajo Sociai.

Opción D

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Filología Alemana.

Filología Arabe.

Filología Catalana.

Filología Clásica.

Filología Eslava.

Filología Francesa.

Filología Gallega.

Filología Hebrea.

Filología Hispánica.

Filología Inglesa.

Filología Italiana.

Filología Portuguesa. Filología Románica.

Filología Vasca. Filosoffa.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Psicología.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Educación Social.

Gestión y Administración Pública.

A las licenciaturas en Bellas Artes, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Pedagogía y Traducción e Interpretación y a las diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación y de Maestro en sus distintas especialidades, se podrá acceder desde cualquiera de las opciones.

ANEXO II

Estudios universitarios vinculados a las opciones de las pruebas de acceso que se relacionan con las modalidades del Bachillerato previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre

OPCIONES

Científico Técnica

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Arquitecto.

Biología.

Ciencias Ambientales.

Ciencias del Mar.

Economía.

Física.

Geología.

Ingeniero Aeronáutico.

Ingeniero Agrónomo. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero en Informática.

Ingeniero de Minas.

Ingeniero de Montes.

Ingeniero Naval y Oceánico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero de Telecomunicación.

Matemáticas.

Química.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Arquitecto Técnico.

Ciencias Empresariales.

Estadística.

Gestión v Administración Pública.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

Ingeniero Técnico en Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Hidrología. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas de Telecomunicación.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

Ingeniero Técnico en Topografía.

Máquinas Navales. Navegación Marítima. Optica y Optometría. Radioelectrónica Naval.

Ciencias de la Salud

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Biología.

Ciencias Ambientales.

Ciencias del Mar.

Farmacia.

Física.

Geología.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero de Montes.

Ingeniero Químico.

Medicina.

Odontología.

Psicología.

Química.

Veterinaria.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Arquitecto Técnico.

Enfermería.

Fisioterapia.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofru-

ticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias

Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecani-

zación y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explota-

ciones Forestales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electri-

cidad. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electró-

nica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

Ingeniero Técnico industrial, especialidad Textil.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotaciones de Minas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión

Servicios del Buque.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

Logopedia.

Máguinas Navales.

Navegación Marítima. Optica y Optometría.

Podogología.

Radioelectrónica Naval.

Terapia Ocupacional.

Trabajo Social.

Humanidades

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Filología Alemana.

Filología Arabe. Filología Catalana. Filología Clásica.

Filología Eslava.

Filología Francesa. Filología Gallega.

Filología Hebrea.

Filología Hispánica.

Filología Inglesa.

Filología Italiana.

Filología Portuguesa.

Filología Románica.

Filología Vasca.

Filosofía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Psicología.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Educación Social.

Gestión y Administración Pública.

Ciencias Sociales

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Ciencias Políticas y de la Administración. Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Economía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Psicología.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Sociología.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Ciencias Empresariales.

Educación Social.

Estadística.

Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Logopedia.

Relaciones Laborales.

Terapia Ocupacional.

Trabajo Social.

Artes

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Filosofía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Periodismo.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Relaciones Laborales.

Terapia Ocupacional.

Trabajo Social.

A las licenciaturas en Bellas Artes, Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Pedagogía y Traducción e Interpretación y a las diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación y de Maestro, en sus distintas especialidades, se podrá acceder desde cualquiera de las opciones.

ANEXO III

Estudios universitarios vinculados a las modalidades del Bachillerato Experimental

Bachillerato Artístico (Artes Plásticas y Diseño)

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Bellas Artes

Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Economía.

Filología Alemana.

Filología Arabe.

Filología Catalana.

Filología Clásica.

Filología Eslava.

Filología Francesa.

Filología Gallega.

Filología Hebrea.

Filología Hispánica. Filología Inglesa.

Filología Italiana.

Filología Portuguesa.

Filología Románica.

Filología Vasca.

Filosofía

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Psicología.

Sociología.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Relaciones Laborales.

Trabajo Social.

Bachillerato de Administración y Gestión

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresa.

Ciencias Políticas y de la Administración.

Derecho.

Economía.

Ingeniero en Informática.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Sociología.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Ciencias Empresariales.

Estadística.

Gestión y Administración Pública.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Relaciones Laborales.

Trabajo Social.

Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Arquitecto.

Biología.

Ciencias Ambientales.

Ciencias del Mar.

Economía.

Farmacia.

Física.

Geología.

Ingeniero Aeronáutico.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero en Informática.

Ingeniero de Minas.

Ingeniero de Montes.

Ingeniero Naval y Oceánico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero de Telecomunicación.

Matemáticas.

Medicina.

Odontología.

Psicología.

Química.

Veterinaria.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Arquitecto Técnico.

Ciencias Empresariales.

Enfermería.

Estadística.

Fisioterapia.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aero-

navegación.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aero-

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equi-

pos y Materiales Aeroespaciales. Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explota-

ciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofrutícola y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electró-

nica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química

Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.

Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos

Energéticos, Combustibles y Explosivos. Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras Marinas.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas de Telecomunicación.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

Ingeniero Técnico en Topografía.

Logopedia.

Máquinas Navales. Navegación Marítima. Optica y Optometría.

Podología.

Radioelectrónica Naval.

Terapia Ocupacional.

Bachillerato de Ciencias Humanas y Sociales

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Economía.

Filología Alemana.

Filología Arabe.

Filología Catalana. Filología Clásica.

Filología Eslava.

Filología Francesa.

Filología Gallega. Filología Hebrea. Filología Hispánica.

Filología Inglesa.

Filología Italiana.

Filología Portuguesa.

Filología Románica.

Filología Vasca.

Filosofía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Psicología.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Sociología.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

.Ciencias Empresariales.

Educación Social.

Gestión y Administración Pública.

Logopedia.

Relaciones Laborales.

Terapia Ocupacional.

Trabajo Social.

Bachillerato Lingüístico

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Ciencias Políticas y de la Administración.

Comunicación Audiovisual.

Derecho.

Filología Alemana.

Filología Arabe.

Filología Catalana.

Filología Clásica.

Filología Eslava.

Filología Francesa.

Filología Gallega.

Filología Hebrea.

Filología Hispánica.

Filología Inglesa.

Filología Italiana.

Filología Portuguesa.

Filología Románica.

Filología Vasca.

Filosofía.

Geografía.

Historia.

Historia del Arte.

Humanidades.

Periodismo.

Publicidad y Relaciones Públicas.

Bachillerato Técnico Industrial

Licenciado, Arquitecto e Ingeniero:

Administración y Dirección de Empresas.

Arquitecto.

Biología.

Ciencias Ambientales.

Ciencias del Mar.

Economía.

Física.

Geología.

Ingeniero Aeronáutico.

Ingeniero Agrónomo.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Ingeniero Industrial.

Ingeniero en Informática.

Ingeniero de Minas. Ingeniero de Montes.

Ingeniero Naval y Oceánico.

Ingeniero Químico.

Ingeniero de Telecomunicación.

Matemáticas.

Química.

Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico:

Arquitecto Técnico.

Ciencias Empresariales.

Estadística

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeromotores.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeronaves.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Aeropuertos.

Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Hortofruticultura y Jardinería.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.

Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.

Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Explotaciones Forestales.

Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecá-

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.

Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Explotación de Minas.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Mineralurgia y Metalurgia.

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos

Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Estructuras

Ingeniero Técnico Naval, especialidad en Propulsión v Servicios del Buque.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Construcciones Civiles.

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Hidrología. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en

Transportes y Servicios Urbanos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas Electrónicos. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sistemas de Telecomunicación. Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Sonido e Imagen.

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad

en Telemática. Ingeniero Técnico en Topografía.

Måguinas Navales.

Navegación Marítima.

Optica y Optometría.

Radioelectrónica Naval.

A los estudios de Maestro en las distintas especialidades de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Pedagogía y de Traducción e Interpretación se podrá acceder desde cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13647 RESOLUCION de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se desarrolla la Orden de 3 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas y trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 7) regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, variaciones de datos de unas y otros, cotización y recaudación en el ámbito de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El artículo primero de la misma faculta a la Tesorería General de la Seguridad Social para determinar la forma y el contenido de los programas, aplicaciones, diseños y estructuras de datos que vayan a ser utilizados a través de los citados medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con las referidas actuaciones.

Asimismo, la disposición final primera de la citada Orden prevé que la utilización de los referidos medios en las actuaciones citadas se implantará progresivamente mediante Resoluciones de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social en función de las posibilidades de gestión y de los medios técnicos.

En base a las previsiones y facultades conferidas por la disposición citada y en aras de mejorar la gestión mediante un adecuado y rápido tratamiento informático de los correspondientes datos, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Las empresas incluidas, en razón de su actividad, en el campo de aplicación del Régimen General y de los Regimenes Especiales de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y de la Minería del Carbón, así como las entidades u organismos con concierto de asistencia sanitaria, que havan de efectuar liquidaciones de cuotas, podrán presentar en soporte informático los datos de las relaciones nominales de sus trabajadores modelos TC2, TC2/1, TC2/2(CE), TC2/3, TC2/4, TC2/5, TC2/13 y TC2/19, en sustitución de los actuales modelos en papel.

Asimismo, podrán comunicar los datos correspon-" dientes para la afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de sus trabajadores a la Tesorería General de la Seguridad Social a través de conexión electrónica, informática o telemática mediante la utilización de soportes informáticos. Por ese mismo medio recibirán de la Tesorería General las notificaciones de los subsiquientes trámites y actos administrativos efectuados por la misma al respecto en base a los datos aportados por vía electrónica, informática o telemática.

Son soportes informáticos válidos los que se establecen en los anexos II, «Soporte magnético», y III, «Intercambio electrónico de datos». Mediante instrucciones técnicas se regularán las características de los mismos, que serán facilitadas por esta Dirección General a petición de los interesados.

Segundo.-Las empresas de los citados Regímenes, así como las entidades y organismos con concierto de asistencia sanitaria, deberán solicitar autorización previa de esta Dirección General para la presentación en soporte informático de los datos de las relaciones nominales de sus trabajadores, así como para efectuar la comunicación electrónica, informática o telemática de datos correspondientes a la afiliación, altas, bajas y variaciones de sus trabajadores.

La autorización podrá ser solicitada también por las agrupaciones de empresas de cualquier clase y los profesionales colegiados que, en el ejercicio de su actividad, deban confeccionar y/o presentar relaciones nominales y tramitar afiliaciones, altas, bajas y variaciones de datos de los trabajadores respecto de empresas de los mencionados Regímenes. Dichas agrupaciones y profesio-nales deberán ostentar la representación de las empresas o sujetos obligados en cuyo nombre actúen en los términos establecidos en la Ley y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá instar de los mismos, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.